

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
FERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE MARIA
FRAMIÑAN	TORRES	RAQUEL MARIA
GALACHE	RODRIGUEZ	JUAN ENRIQUE
GALLARDO	DOMINGUEZ	SANTIAGO
GARCIA	BARRERA	ELENA
GARCIA	GARCIA	DIONISIO
GOMEZ	TAMAYO	MANUEL
GONZALEZ	BUENO	ANA MARIA
GONZALEZ	VEGA	ANA
GRANADO	PULIDO	ALBERTO
GUILLOTO	RAMOS	CARLOTA BEATRIZ
HERRERA	DIEZ DE LA TORRE	MARIA DEL MAR
HIDALGO	DUQUE	ALEXIA
JIMENEZ	GONZALEZ	RAFAEL
LOPEZ	BARRANCO	MARIA ANGEL
LOPEZ	OLMEDO	JAVIER
LUENGO	POLO	FRANCISCO
MALO DE MOLINA	SERRANO	ALBA HELENA
MARQUEZ	VARELA	ALMUDENA DEL ROCIO
MARTIN	SANCHEZ	LORENA
MARTINEZ	ARIAS	JOSE MARIA
MARTINEZ	GARCIA	MARTA
MILLAN	JIMENEZ	MANUELA
MONTAÑEZ	MARTIN	ANTONIO
MORALES	CIFUENTES	CARMEN
MORALES	VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL
MORENO	MORENO	ISABEL
MUÑOZ	CARMONA	RAFAEL
NEVA	RODRIGUEZ	MERCEDES
OLMEDO	GUTIERREZ	JAVIER
PEDRAJAS	MONSERRAT	MARTA MARIA
PEREZ	ARCELUS	LUIS SEGUNDO
PEREZ	TORRES	SERGIO
PICO	JIMENEZ	ARIANA ELISABET
PIÑA	JIMENEZ	ENRIQUE
PIÑA	MENDEZ	MARIADELOSANGELES
PIÑA	TINOCO	Mª VICTORIA
PRADO	VELASCO	RAFAEL
RAMIREZ	CARDENAS	EVA MARIA
RAMIREZ	RETAMAL	MARIA LOURDES
RAMOS	HERNANDEZ	JORGE RAFAEL
RIVERO	VILA	ROCIO
ROBLES	SANCHEZ	BEATRIZ
RODICIO	CAVA	ANTONIO
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	DANIEL JESUS
RODRIGUEZ	MUÑOZ	MIGUEL
RODRIGUEZ	VALLS	ESPERANZA
ROMAN	MONZO	DOLORES

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ROMERO	DE SOTO	LORENZO MANUEL
RUIZ	GONZALEZ	RAUL ANTONIO
SALDAÑA	VERDUGO	DAVINIA
SANCHEZ	LIANKO	EMILIANA ISABEL
SEGURA	BITAUBE	CAROLINA
SENA	TRUJILLO	ANGEL
SERRANO	OLMO	JUAN ANTONIO
SERRANO	SANCHEZ	MANUEL JAVIER
SORIANO	SOMOVILLA	IGNACIO JOSE
TINEO	SANCHEZ	JOSE MIGUEL
VAZQUEZ-SAA	SANCHEZ	Mª REBECA
VELEZ	ELORZA	ALFONSO
VERA	MOLERO	MARIA JOSE
VILCHEZ	MAQUEDA	EVA
YUANI	GOMEZ	MARIO
ZABALETA	SANCHEZ	NOELIA DEL PILAR
Total de personas admitidas: 84		

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS,
CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
CABALLERO	FUREST	SILVIA	3
EL UARDANI	MOHAMED	KARIM	4
HEREDERO	HERRERA	RAFAEL	4
ROMERO	ODERO	JOSE ANTONIO	4
Total de personas excluidas: 4			

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/10/21. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. 14/10/21. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 90.879

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de octubre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 13 de octubre de 2021 propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección de dos plazas de Arquitecto/a, en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017, mediante el sistema de oposición libre, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 4 de agosto de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 159, de 20 de agosto de 2021, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso

convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas vacantes de Arquitecto/a, identificadas con los códigos de plazas F-03.03.12 y F-03.03.13, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2017, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el órgano de selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

MARCO NORMATIVO

. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

. Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

. Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la base Quinta de las específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Arquitecto/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas vacantes de Arquitecto/a incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2017, mediante el sistema de oposición, en turno libre, que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las

excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del órgano de selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

. Presidente Titular:	Mariano Viera Domínguez
. Presidenta Suplente:	Marina Isabel Ramallo García
. Vocal Primero Titular:	Ignacio Javier Derqui Vasallo
. Vocal Primero Suplente:	Alejandro Bernal Peña
. Vocal Segundo Titular:	Sebastián Gómez Flores
. Vocal Segundo Suplente:	Alfredo Lloret Pérez
. Vocal Tercero Titular:	Manuel José Luna Rodríguez
. Vocal Tercera Suplente:	María del Carmen Luna Rodríguez
. Vocal Cuarta Titular:	Dolores Romero Jarava
. Vocal Cuarto Suplente:	Jesús de las Peñas García
. Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
. Secretario Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 22 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Facultad de Medicina (con la colaboración institucional de la Universidad de Cádiz), sito en la Plaza Falla núm. 9, en la localidad de Cádiz, al cual quedan expresamente convocados/as los/as aspirantes/as admitidos/as en la relación anexa.

Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Antes de la realización de la prueba los/as aspirantes deberán de adoptar las medidas excepcionales de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias por motivos de salud pública: higiene de manos, distancia interpersonal de dos metros, uso correcto y obligatorio de mascarilla.

Asimismo, los/as aspirantes se abstendrán de acudir a la prueba en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 o de estar en aislamiento o cuarentena, en cuyo caso, se deberá comunicar dicha circunstancia al órgano de selección con anterioridad al día y hora fijado para la realización de la misma y aportar la documentación acreditativa expedida por el Servicio de Salud o autoridad sanitaria competente que acredite fehacientemente, al menos, que dicha circunstancia se ha comunicado igualmente a los citados Servicios de Salud o autoridad sanitaria competente, a efectos de su valoración y consideración en relación con la realización de la prueba.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2017, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2020 (B.O.P. NÚM. 37, DE 25 DE FEBRERO DE 2020), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALLELY	VERDIER	LAURA
ARROITA	MARTINEZ	CARLOS
AZUARA	RODRIGUEZ	JULIO ANSELMO
BAÑOS	MARQUEZ	LAURA
BARRIOS	BEY	JOSE MARIO
BENITEZ	GARCIA	ELISA
BENITEZ	PERDIGONES	ANA BELEN
BLASCO	RUIZ	ALICIA
BOCANEGRA	VINIEGRA	MARIA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
BONELO	SANCHEZ	ALBERTO
BURGAL	VENTURA	MARIA DEL MAR
CABALLERO	FUREST	SILVIA
CAMACHO	MATURANA	FERNANDO
CANO	MATEO	MARTA
CARVAJAL	QUEROL	SARA ISABEL
CASTRO	CAMARERO	ORLANDO
COBALEA	SANCHEZ	MARIA ISABEL
COBOS	PALACIOS	MANUEL
CORNEJO	MANZANARES	SALVADOR
CORTES	BUSTAMANTE	ANA
DE IRIGOYEN	GARCIA	MARTA OLIVA
DOMINGUEZ	GUTIERREZ	RAFAEL MANUEL
FERNANDEZ	AVILA	JOSE ANTONIO
FERNÁNDEZ	CARMONA	ANGELA
FERNANDEZ	EXPOSITO	MANUEL
FERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE MARIA
FRAMIÑAN	TORRES	RAQUEL MARIA
FRIAS	PIÑERO	MARIA DE LA LUZ
GALACHE	RODRIGUEZ	JUAN ENRIQUE
GALLARDO	DOMINGUEZ	SANTIAGO
GARCIA	BARRERA	ELENA
GARCIA	CABELLO	JOSE JULIO
GARCIA	GARCIA	DIONISIO
GARCIA	MATILLA	IVAN
GASCA	MILLAN	AMINA LUISA
GAVIRA	PELAYO	AURORA
GOMEZ	TAMAYO	MANUEL
GONZALEZ	BUENO	ANA MARIA
GONZALEZ	MARTOS	CARLOS FAUSTINO
GONZALEZ	VEGA	ANA
GRANADO	PULIDO	ALBERTO
GUILLOTO	RAMOS	CARLOTA BEATRIZ
HERRERA	DIEZ DE LA TORRE	MARIA DEL MAR
HERRERO	ARIAS	JORGE
HIDALGO	DUQUE	ALEXIA
IGLESIAS	BAUZA	BEATRIZ
JIMENEZ	GONZALEZ	RAFAEL
JIMENEZ	INFANTE	JOSE MANUEL
JIMENEZ	RUIZ	ALBERTO
LOPEZ	BARRANCO	MARIA ANGEL
LUENGO	POLO	FRANCISCO
MALO DE MOLINA	SERRANO	ALBA HELENA
MARIN	NIETO	FRANCISCO
MARQUEZ	VARELA	ALMUDENADELROCIO
MARTIN	MARCUARTU	IGNACIO
MARTIN	SANCHEZ	LORENA
MARTINEZ	ARIAS	JOSE MARIA
MARTINEZ	GARCIA	MARTA
MARTINEZ	LLORENTE	PAULINA
MILLAN	JIMENEZ	MANUELA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
MONTAÑEZ	MARTIN	ANTONIO
MORALES	CIFUENTES	CARMEN
MORALES	OLMEDO	MARIA DEL CARMEN
MORALES	VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL
MORENO	MORENO	ISABEL
MORENO	VERD	DANIEL
MOZO	ALONSO	ARTURO
MUÑOZ	CARMONA	RAFAEL
NEVA	RODRIGUEZ	MERCEDES
OLMEDO	GUTIERREZ	JAVIER
ORTIZ	FORNALINO	ASUNCION
OSUNA	LOPEZ	ANGEL GREGORIO
PEREZ	ARCELUS	LUIS SEGUNDO
PEREZ	TORRES	SERGIO
PICO	JIMENEZ	ARIANA ELISABET
PIÑA	MENDEZ	MARIADELOSANGELES
PIÑA	TINOCO	Mª VICTORIA
PRADO	VELASCO	RAFAEL
PRADOS	GOMEZ	CARLOS MANUEL
RAMIREZ	CARDENAS	EVA MARIA
RAMIREZ	RETAMAL	MARIA LOURDES
RAMOS	BENÍTEZ	NATALIA
RAMOS	HERNÁNDEZ	JORGE RAFAEL
RIVERO	VILA	ROCIO
ROBLES	SANCHEZ	BEATRIZ
RODICIO	CAVA	ANTONIO
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	DANIEL JESUS
RODRIGUEZ	MUÑOZ	MIGUEL
RODRIGUEZ	VALLS	ESPERANZA
ROMAN	MONZO	DOLORES
ROMERO	DE SOTO	LORENZO MANUEL
RUIZ	GONZALEZ	RAUL ANTONIO
SALDAÑA	VERDUGO	DAVINIA
SANCHEZ	LIANKO	EMILIANA ISABEL
SANTANA	TINOCO	ANA
SEGURA	BITAUBE	CAROLINA
SENA	TRUJILLO	ANGEL
SERRANO	OLMO	JUAN ANTONIO
SERRANO	SANCHEZ	MANUEL JAVIER
SORIANO	SOMOVILLA	IGNACIO JOSE
TAMAYO	LOPEZ	SAIOA
TINEO	SANCHEZ	JOSE MIGUEL
VALDIVIESO-MORQUECHO	GUERRERO	ALEJANDRA
VAZQUEZ-SAA	SANCHEZ	MARIA REBECA
VELEZ	ELORZA	ALFONSO
VERA	MOLERO	MARIA JOSE
VILCHEZ	MAQUEDA	EVA
YUANI	GOMEZ	MARIO
ZABALETA	SANCHEZ	NOELIA DEL PILAR
Total de personas admitidas: 109		

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS,
CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
CORNAX	MARTIN	MARTA	4
EL UARDANI	MOHAMED	KARIM	4
GUAJARDO-FAJARDO	PUENTE	FRANCISCO JAVIER	4
HEREDERO	HERRERA	RAFAEL	4
LENDINEZ	SÁNCHEZ	JOSE RAMON	4
PALOMINO	MOLIN	JOSEFA MARIA	4
ROMERO	ODERO	JOSE ANTONIO	4
Total de personas excluidas: 7			

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/10/21. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. 14/10/21. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 90.882

AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de octubre de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 13 de octubre de 2021 propuesta de resolución relativa al proceso convocado para la selección de siete plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (2 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre, una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 4 de agosto de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 159, de 20 de agosto de 2021, se dispuso la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de siete plazas vacantes de Oficial/a 1ª Conductor/a, identificadas con los códigos de plazas F-09.08.01, F-09.08.11, F-09.08.12, F-09.08.13, F-09.08.14, F-09.08.15 y F-09.08.16, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2017 (2 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el órgano de selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar

parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

MARCO NORMATIVO

. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

. Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

. Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de siete plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la base Quinta de las específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de siete plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de siete plazas vacantes de Oficial/a 1ª Conductor/a incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2017 (2 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del órgano de selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

. Presidente Titular:	Mariano Viera Domínguez
. Presidente Suplente:	Ignacio Javier Derqui Vasallo
. Vocal Primero Titular:	Alfredo Lloret Pérez
. Vocal Primera Suplente:	Paloma Caballero Gutiérrez
. Vocal Segundo Titular:	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
. Vocal Segunda Suplente:	Antonia María García Cañas
. Vocal Tercero Titular:	Alejandro Bernal Peña
. Vocal Tercero Suplente:	Gonzalo Höhr de Miguel
. Vocal Cuarto Titular:	Antonio Jesús Castillo Gil
. Vocal Cuarto Suplente:	Antonio José García Sánchez
. Secretario Titular:	Manuel López Cózar
. Secretaria Suplente:	Marta Álvarez-Requejo Pérez